

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I06VAL/2019, de 22 de octubre de 2019, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico.

El Reglamento UCA/CG11/2010 de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en su artículo 28 bis, establece:

“1. El alumnado que, habiendo formalizado su matrícula y no habiendo hecho uso de convocatoria alguna de examen, solicite la anulación de la misma al inicio del curso académico, obtendrá la anulación de la matrícula con derecho a devolución de precios públicos, tanto académicos como administrativos.

2. Las solicitudes deberán ser presentadas como máximo hasta el 15 de octubre salvo que, mediante Instrucción del Vicerrectorado competente, se fije otra fecha para el curso académico correspondiente.

3. El alumnado que anule su matrícula a través de esta modalidad, si es de nuevo ingreso en la titulación perderá el derecho a la plaza obtenida, pudiendo cubrirse las vacantes resultantes por otros estudiantes en lista de espera.”

Toda vez que siguen activas las correspondientes listas de resulta para el alumnado de nuevo ingreso, se hace necesario establecer una fecha que otorgue mayor flexibilidad para este tipo de anulaciones.

Por todo lo indicado anteriormente y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

DISPONGO:**Artículo Único.**

Para el curso académico 2019-20, las solicitudes de anulación de matrícula al inicio del curso académico, reguladas por el artículo 28 bis del Reglamento de Admisión y Matriculación, podrán ser presentadas como máximo hasta el 8 de noviembre de 2019.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, a 22 de octubre de 2019.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

Código Seguro de verificación:xC+BE3JiGVqUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	22/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



xC+BE3JiGVqUausIQ7iLMQ==